

"PAGOS QUE PREMIAN"

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada **"PAGOS QUE PREMIAN"** la cual consiste en la rifa de 10 certificados de compras para supermercado, a los clientes que realicen sus pagos en Airpak y puntos págalo todo, esta promoción se regirá por el presente reglamento.

DEFINICIONES

- FAMA; se refiere a FAMA, S.A.
- Clientes; persona natural o jurídica que, previa evaluación y contratación con FAMA, adquiere un crédito.
- Promoción se refiere específicamente a esta promoción denominada **"PAGOS QUE PREMIAN"**.
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

MECÁNICA

1. FAMA, a través de un sistema informático asignará a los clientes participantes una "Acción Electrónica" para participar en el sorteo electrónico de la promoción **"PAGOS QUE PREMIAN"**. Donde Seleccionaremos a 10 ganadores en total. Los ganadores recibirán certificados de compras para supermercado.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

1. La vigencia de la promoción será a partir del martes 28 de octubre de 2025 al miércoles 31 de diciembre de 2025.
2. El sorteo se realizará en la siguiente fecha:

Sorteos	Cant. de Premios	Fecha del Sorteo
1er Sorteo	10	03/01/2026

Dicho evento será presenciado y autenticado por un Notario Público. FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de realización del sorteo a su discreción, debiendo reprogramarse el sorteo durante el mes del sorteo original.

PARTICIPANTES

1. Participan en esta promoción los clientes activos y nuevos que realicen el pago de las cuotas de su crédito FAMA en sucursales Airpak o Puntos Pagalo Todo.

2. Los clientes deben estar al día con FAMA al momento del sorteo y que sus créditos se encuentren en situación normal. (Que no haya sido sujeto de ningún tipo de renegociación).

EXCLUSIONES:

1. Quedan excluidos los clientes que, a pesar de tener sus cuotas al día, sus créditos se encuentren en situación reestructurada o con calificación de riesgo diferente de "A o B", o se encuentren en situación de cesación de pago o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con FAMA.

PREMIOS

1. Se seleccionarán 10 ganadores en total, los cuales recibirán un premio de un certificado de compras para supermercados de \$50 (cincuenta dólares) o su equivalencia en córdobas para cada uno.

GANADOR(ES)

1. Los clientes que resulten ganadores, serán contactados vía telefónica, (Al número de teléfono proporcionado por el cliente y registrado en FAMA), por un funcionario de FAMA para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio.
2. Para solicitar el premio, los ganadores deberán presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el funcionario de FAMA. Al momento de retirar el premio adjudicado deberán presentar su cédula de identidad; cédula de Residencia en caso de ser extranjero residente. Si él(los) ganador(es) no puede presentarse personalmente a retirar el premio, su representante lo podrá retirar siempre y cuando presente un poder (Original y copia) legalmente autorizado y autenticado por un Notario Público, además, ambas Cédulas de Identidad (Originales), la del Ganador y del Apoderado.
3. En el caso que personas jurídicas o empresas resultaran favorecidas, el premio podrá ser reclamado por el Representante Legal de la empresa, presentando poder (Original y copia) que lo acredite como tal o a la persona que dicho Representante delegue mediante Poder

otorgado por el mismo, en ambos casos deberán presentarse los documentos legalmente autorizados y autenticados por un Notario Público.

4. En caso de que el cliente no pueda asistir a la fecha y hora indicada para la entrega del equipo tecnológico, el mismo deberá ser reprogramado en los próximos quince (15) días posteriores a la fecha que FAMA le indica.

5. Si el premio no es solicitado por él(los) ganador(es) en las condiciones indicadas, será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

6. Si un ganador decide no aceptar el premio, él(los) ganador(es), será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

REGLAS COMPLEMENTARIAS

1. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
2. FAMA no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para solicitar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
3. Un mismo cliente no podrá ser favorecido más de una vez.
4. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, FAMA, podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de web de FAMA, www.fama.com.ni, siempre y cuando se mantengan los premios originales.
5. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de web de FAMA, www.fama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.
6. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz, número

de identificación y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA desee realizar.

7. Una vez concluido el sorteo, FAMA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las "Acciones Electrónicas", las cuales caducarán en el momento que se finalice el sorteo.
8. FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.
9. Se expresa y aclara que FAMA, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a FAMA, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
10. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción será resuelto amistosamente entre las partes, y se decidirá por árbitros acreditados por la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos (DIRAC) de Nicaragua y en base a la Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje. Será condición Sine qua non la mediación previa y de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales correspondientes de la ley aplicable.
11. Esta promoción es exclusiva de FAMA S.A.

Para más información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles, escribirnos a nuestro Chatbot 7829-7777 o visitando nuestras sucursales.

Managua, 28 octubre del 2025.